



ANT.: Cobros por concepto de grifos
Municipio de San José de Maipo
(Ridex 5166)

MAT.: Responde Oficio N°7579/2022,
de fecha 29.06.2022 de la
Cámara de Diputados, con
solicitud realizada por la H.
Diputada Sra. Ana Ma. Gazmuri
Vieira.

SANTIAGO

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

**A: SR. PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LUIS ROJAS GALLARDO**

Mediante Oficio ORD N°7579 de fecha 29.06.2022 de la Cámara de Diputados, se solicitó a esta Superintendencia informar sobre la legalidad del alza de tarifas que Aguas Andinas aplicó al Municipio de San José de Maipo, el que a través de su Alcalde ha sido notificado del alza de las tarifas por uso de agua de grifos públicos que el Municipio utiliza para abastecer camiones aljibes a agua, que luego se distribuye a las localidades que no cuentan con este vital elemento, considerando la crisis hídrica que afecta a la zona.

Habiéndose efectuado las indagaciones correspondientes con la empresa Aguas Andinas, y luego de haber revisado las facturaciones correspondientes a grifos de incendio, como también las facturaciones correspondientes a algunas de las reparticiones de la Municipalidad, podemos señalar a usted, que las tarifas aplicadas corresponden a las autorizadas por la Superintendencia, tanto en el servicio de agua potable y alcantarillado como también en las tarifas del cargo fijo de grifos, no existiendo ningún cobro adicional a los tarificados. Tampoco se han registrado modificaciones tarifarias distintas a aquellas provenientes de la reajustabilidad de tarifas, por lo que no tenemos antecedentes que confirmen el alza tarifaria denunciada.

Ahora bien, en el contexto de la sequía, y con la finalidad de disminuir el agua no registrada en localidades, Aguas Andinas ha impulsado el control al abastecimiento fuera de norma de camiones aljibe desde grifos públicos contra incendio, generando para este efecto, a solicitud del municipio, presupuestos para instalar arranques de agua potable para abastecer tres grifos con medidor y de esta forma efectuar la carga de camiones aljibes, registrando y facturando el consumo realizado con

las tarifas vigentes de la concesión. Estos presupuestos no han sido aprobados por el Municipio de San José de Maipo y en consecuencia no han generado cobros asociados a ellos.

Por otra parte, en la presentación se indica que el municipio realiza, además de la distribución de agua a diversas localidades, la limpieza de fosas sépticas, labor que correspondería a la empresa sanitaria. Al respecto, debo señalar que la actividad indicada no está incorporada en las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas, por lo tanto, no le corresponde a la empresa sanitaria, ni tiene obligación de dar este servicio, sino que está dentro de aquellas prestaciones denominadas "Prestaciones No Monopólicas", por cuanto su precio no se encuentra regulado por una tarifa por prestarse en condiciones de competencia.

Sin perjuicio de lo anterior, iniciaremos los contactos necesarios con el Municipio de San José de Maipo para aclarar las dudas respecto de los montos facturados; en caso que ellas persistan esta Superintendencia está dispuesta para efectuar las aclaraciones del caso y verificar que los valores facturados corresponde a las tarifas autorizadas.

Saluda atentamente a Ud.,

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS



MCV



GZS/DPA/MCV



DPA

DISTRIBUCION:

CARTA CERTIFICADA

- Sr. Luis Rojas Gallardo
Prosecretario de la Cámara de Diputados
- H. Diputado Sra. Ana Ma. Gazmuri Vieira.
- División de Fiscalización (UC)
- Oficina de Partes



Superintendencia de Servicios Sanitarios

Moneda 673, Piso 9
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000
Santiago de Chile

<http://www.siss.gob.cl>

